



SECRETARIA. - Chaparral 11 de mayo de 2022.- En la fecha va a despacho el presente proceso, para corregir el auto anterior, por cuanto no procede el levantamiento de medidas cautelares.

ARCENIS RAMIREZ
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Chaparral Tolima, trece de mayo de dos mil veintidós.

Radicación 731684003001-2016-00197-00
Proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA.
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A NIT: 800-037-800-8 notificacionesjudiciales@bancoagrario.gov.co
Demandado: DIANA PATRICIA RAMOS MANCERA CC 38015777 SIN CORREO

Visto el anterior informe secretarial, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 286 del C.G.P, Se corrige el auto de fecha 04 de mayo de 2022, en donde teniendo en cuenta que el mismo se dispuso la terminación por pago parcial, de este proceso

Por lo anterior el juzgado,

RESUELVE:

1. Se deja sin efecto, lo ordenado en el numeral 3 de auto de fecha de 04 de mayo de 2022

NOTIFIQUESE

El Juez,

HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA.